

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 12/12/2018

6.- Pensión alimenticia. (Se establece la imposición de efectuar declaración jurada de bienes e ingresos de los deudores alimentarios). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Pensión alimenticia. (Se establece la imposición de efectuar declaración jurada de bienes e ingresos de los deudores alimentarios). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

El proyecto no está informado. Procede de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: el proyecto que tenemos a consideración de la Cámara regresa del Senado, con algunas modificaciones.

Esta iniciativa -que, como recordarán, fue aprobada por unanimidad hace algunas semanas en la Cámara de Representantes- establece que quien sea demandado por alimentos deberá prestar declaración jurada de bienes e ingresos. El Senado estableció básicamente tres modificaciones, que hoy analizamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y acordamos sugerir al plenario que sean aceptadas.

La primera de ellas consiste en una modificación de los plazos. La iniciativa original establecía que debía trasladarse la declaración jurada a la contraparte en un plazo de diez días hábiles; el proyecto que viene aprobado por el Senado lo fija en treinta días.

Hay dos modificaciones más. Una es de redacción: agrega la palabra "jurada" luego de "declaración", en uno de los incisos. La otra modificación incorpora un inciso final, en el que se estipula: "Dicha declaración jurada se considera un documento público a los efectos de lo previsto en el artículo 239 del Código Penal". Esto implica un agravamiento de las sanciones en el caso de prestar declaración jurada falsa ya que, además, se trataría de falsificación de documento público.

En la Comisión analizamos estas modificaciones y estuvimos de acuerdo en recomendar a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto.

Gracias, presidente.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: con mucho gusto, voy a votar este proyecto de ley, porque atiende situaciones de injusticia y de dolor de madres, mayoritariamente, y también de padres a cargo de menores,

quienes vienen sorteando varias dificultades ante padres o madres evasores del pago de la obligación alimenticia de sus hijos.

El incumplimiento de las pensiones alimenticias es una problemática tan antigua como vigente.

Los divorcios y las separaciones son cada vez más frecuentes; esto conlleva que cada vez sean más los menores dependientes de pensiones alimenticias, cuyo cobro es un derecho al que muchas veces no acceden, debido a incumplimientos. Este proyecto constituye un gran avance para garantizar el pago de las pensiones.

Modificar el artículo 58 de la Ley N° 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 2004, cambiando el concepto de ingresos y la forma de acreditarlos, es fundamental para reducir las declaraciones de ingresos manipulados. Este es un tema que me ha preocupado y del que me he ocupado, ya que en noviembre de 2012 -seis años atrás- presenté un proyecto de ley sobre esta materia; si bien no era igual a este, pretendía que se comenzara a trabajar en esta problemática. En su momento, me pareció ejemplarizante empezar por nosotros, y por eso el único artículo del proyecto rezaba: "Los candidatos a miembro de las Cámaras de Senadores y de Representantes, a intendente, miembros de las Juntas Departamentales, alcaldes, concejales, ediles locales y los candidatos propuestos por los partidos políticos para integrar los directorios de los entes autónomos, servicios descentralizados, organismos de contralor, [...]", -entre otros, para no leerlo en su totalidad- "[...] deberán presentar a las autoridades partidarias proponentes, previo a la toma de posesión de sus cargos, certificado registral emanado del registro de deudores alimentarios".

Es una lástima que en aquel momento no se haya tenido en cuenta esa iniciativa y que quienes formamos parte del Estado no hayamos dado el ejemplo.

Hoy vamos a votar este proyecto, que tiende a reducir las falsas declaraciones de ingresos y que tiene al Banco de Previsión Social como responsable de mantener y de gestionar el cumplimiento de las obligaciones que se imponen. En el Parlamento estamos para hacer realidad este instrumento, con la plena convicción de que contribuirá al logro de la autonomía económica de tantas mujeres y hombres que hoy pelean contra molinos de viento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

